

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

CONTACTO: AURELIO BUENO HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
TEL. 1454-6713

MÉXICO D.F., A 24 DE MARZO DE 2014.

019/2014

COMUNICADO DE PRENSA

- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) da a conocer, como parte del proceso de consolidación de los Sectores de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socap) y de Sociedades Financieras Populares (Sofipo), que su Junta de Gobierno otorgó la autorización a las siguientes entidades:
 - **Caja Popular 9 de Agosto Salamanca, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**, que administra \$319 millones de activos y otorga servicio a más de 30 mil socios aproximadamente, para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley para Regular las Actividades de las Socap.
 - **Sofipo “NC OPCIONES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., S.F.P.”**, con un nivel de operaciones III.
 - **Sofipo “SFP PORVENIR, S.A. DE C.V., S.F.P.”**, con un nivel de operaciones I.

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Como parte del proceso de consolidación del Sector de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socap), la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en su sesión del 21 de marzo de 2014, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), otorgó la autorización para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo a la Socap siguiente:

- **“Caja Popular 9 de Agosto Salamanca, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.”**, con un Nivel de Operaciones III y con domicilio social en el Estado de Guanajuato.

Con la nueva autorización se tiene un universo de 133 Socap que están reguladas y supervisadas por la CNBV y por el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección), cuyos ahorradores tienen la cobertura de la cuenta de seguro de depósitos conforme a lo establecido en los artículos 42 y 54 de la LRASCAP. Estas 133 Socap al mes de febrero de 2014, presentan activos por \$79,406 millones y ofrecen servicios de ahorro y préstamo a más de 4.8 millones de socios.

Es importante reiterar que las sociedades cooperativas que realicen operaciones de ahorro y préstamo, mientras no obtengan la autorización de la CNBV, no son sociedades supervisadas por esta Comisión, y sus ahorradores no cuentan con la cobertura de la cuenta de seguro de depósitos del Fondo de Protección, lo que representa mayor riesgo de pérdida de ahorro o patrimonio para sus socios.

Cabe destacar, que el plazo para que las Socap con activos superiores a 2.5 millones de UDIS soliciten su autorización a la CNBV, vence el 31 de marzo de 2014, siempre y cuando se hubieren inscrito ante el registro que lleva el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección y se hubieren sometido a la evaluación de este, a más tardar el pasado 31 de enero.

La CNBV, dentro de sus facultades, continuará sus esfuerzos para fomentar la regularización y consolidación del sector de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, dada su importancia para un desarrollo incluyente del Sistema Financiero Mexicano, en beneficio de la sociedad.

Las 133 Socap autorizadas se pueden consultar en:

<http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Difusión/Documents/Socap%20autorizadas%20marzo%202014.pdf>

SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

Como parte del proceso de consolidación del Sector de Sociedades Financieras Populares (Sofipo), la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en su sesión del 21 de marzo de 2014, en términos de lo dispuesto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular otorgó la autorización para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular a:

- **“NC OPCIONES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., S.F.P.”**, con un nivel de operaciones III.
- **“SFP PORVENIR, S.A. DE C.V., S.F.P.”**, con un nivel de operaciones I.

Con las nuevas autorizaciones, son ya 49 las Sociedades Financieras Populares que están reguladas y supervisadas por la CNBV y por los Organismos de Supervisión Auxiliar del Sector, y sus ahorradores cuentan con la cobertura del seguro de depósitos conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Estas 49 Sociedades Financieras Populares, al mes de diciembre de 2013, cuentan con activos por \$24,835 millones y ofrecen servicios de ahorro y préstamo a más de 2.9 millones de clientes.

Las 49 Sofipo autorizadas se pueden consultar en:

<http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Difusión/Documents/Sofipos%20autorizadas%20marzo%202014.pdf>

Se recuerda al público en general que solamente las Socap y las Sofipo autorizadas y supervisadas por la CNBV participan y cuentan con la cobertura de la cuenta de seguro de depósitos que cubre los ahorros de sus socios y clientes, respectivamente, hasta por un importe por ahorrador de 25,000 UDIS, que al día de hoy equivalen a 128.5 miles de pesos.

Es importante destacar, que la participación de entidades autorizadas en el Sistema Financiero, es un pilar fundamental para lograr el cumplimiento de la política pública orientada a proteger el patrimonio de los ahorradores que participan en el sector de ahorro y crédito popular.

En este contexto, la CNBV, conforme a sus atribuciones, contribuye en la construcción de un Sistema Financiero incluyente, formado por entidades que ofrezcan servicios financieros, principalmente de ahorro y préstamo, a sectores económicos y sociales que no son atendidos por otros intermediarios.

-o0o-